



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2711/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9103/17 de fecha 09 de junio de 2017 iniciado pro el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, remite adjunto Planilla de Evolución del Precio de los Combustibles de YPF y OPESSA, fuentes suministradas por la Secretaría de Energía de la Nación, a fin de poder actualizar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2552/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se fijan los valores de los viáticos de la Administración Municipal en el Orden Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales: *“.... serán ajustados en forma trimestral y de acuerdo al aumento que experimente el valor de la nafta súper, de la Empresa Estatal YPF, mediante el dictado de la ordenanza respectiva por parte del Concejo Deliberante”.-*

Que, teniendo en cuenta que la última fecha de adecuación de viáticos fue en diciembre del año 2015, con incremento del 41.81% de acuerdo a la fuente suministrada por la Secretaría de Energía de la Nación, el Ejecutivo Municipal considera que se debería actualizar el valor de los viáticos mencionados.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 106/17 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 28/06/2017, resuelve modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2552/2015, con el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2552/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°: FIJASE** para todas las categorías de la Administración Municipal en el Orden Ejecutivo, Legislativo y Judicial y demás funciones creadas en nuestra Carta Orgánica Municipal y organigrama, los siguientes importes para la liquidación de viáticos: a) Dentro del territorio Provincial Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00); b) Fuera de los límites Provinciales Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00); y c) fuera de los límites del Territorio Nacional Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00). Los valores antes mencionados serán ajustados en forma anual y de acuerdo al aumento que experimente el valor de la nafta súper, de la Empresa Estatal YPF, mediante resolución del Ejecutivo Municipal.”.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISISTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1908/2017.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES